

Colegio de Bachilleres de Tabasco

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-27002-19-1934-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1934

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,262,571.1
Muestra Auditada	1,043,802.2
Representatividad de la Muestra	82.7%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco por 1,262,571.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,043,802.2 miles de pesos, que representa el 82.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres de Tabasco, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2023**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El colegio contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia control interno del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del 26 de septiembre de 2018, suplemento 7936.</p> <p>El colegio contó con un código de ética de las personas servidoras públicas de la administración pública estatal publicado en el periódico oficial el 9 de junio de 2018, suplemento 7905.</p> <p>El colegio contó con un código de conducta publicado en el periódico oficial número 6287 con fecha de emisión del 23 de marzo de 2022.</p> <p>El colegio contó con un comité de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>El colegio careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El colegio contó con un plan o programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, denominado Programa Institucional del Colegio de Bachilleres de Tabasco 2019-2024.</p> <p>El colegio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico o documento análogo.</p> <p>El colegio identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>El colegio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El colegio no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El colegio contó con un reglamento interno y manual general de organización debidamente autorizado, que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El colegio contó con sistemas informáticos tales como el SICOPREFI (contable, bancos e ingresos).</p> <p>El colegio contó con un inventario de sistemas informáticos los cuales apoyaron las actividades sustantivas.</p> <p>El colegio contó con un inventario de aplicaciones en uso y con una relación de contratos de soporte y licenciamiento vigente a la fecha.</p> <p>El colegio contó con el Reglamento Interior de Informática y Sistemas para el Colegio de Bachilleres.</p>	<p>El colegio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El colegio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones en el que participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El colegio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El colegio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales le correspondieron a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.</p> <p>El colegio estableció responsables de elaborar informes sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales correspondieron al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El colegio elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución, y en su caso, al órgano de gobierno, respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el informe de avance del primer trimestre de control interno institucional 2023, con fecha de actualización el 29 de marzo de 2023.</p>	<p>El colegio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan o programa estratégico.</p> <p>El colegio no aplicó una evaluación del control interno y de riesgos en el último ejercicio, para los sistemas informáticos, que debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El colegio no implementó un documento, en el que se establecieran planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El colegio evaluó los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</p>	<p>El colegio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres de Tabasco en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-E-27002-19-1934-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres de Tabasco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres de Tabasco, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres de Tabasco suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tabasco, el anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0042/23, así como, sus apartados para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 1,262,571.1 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 113.3 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; sin embargo, la cuenta bancaria federal no fue específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta inciso a.

2023-B-27000-19-1934-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos federales ministrados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso a.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Colegio de Bachilleres de Tabasco registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,262,571.1 miles de pesos, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, de los rendimientos financieros por 113.3 miles de pesos, el colegio careció de los registros presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

2023-B-27000-19-1934-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de los registros presupuestales de los rendimientos financieros de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

4. El Colegio de Bachilleres de Tabasco ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 1,262,571.1 miles de pesos, de los cuales, se comprobó que 1,242,375.1 miles de pesos se registraron presupuestal y contablemente, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, que la documentación se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 147,100 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 685,522.3 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales;

además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Sin embargo, en 3 casos los Registros Federales de Contribuyentes se identificaron en el supuesto de no localizados, por 1,692.0 miles de pesos y 2 comprobantes por 38.2 miles de pesos fueron cancelados, 1 comprobante se identificó como no encontrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria por 278.4 miles de pesos y de 1,078 comprobantes no se proporcionaron los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción I, y 69-B, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

2023-B-27000-19-1934-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron 1,078 comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción I, y 69-B, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

2023-E-27002-19-1934-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,008,561.63 pesos (dos millones ocho mil quinientos sesenta y un pesos 63/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a tres trabajadores que presentaron Registros Federales de Contribuyentes en el supuesto de no localizados, por presentar archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible identificados como cancelados, y que no fueron encontrados en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción I, y 69-B, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Colegio de Bachilleres de Tabasco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por 1,242,375.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales; sin embargo se identificaron 17 pagos por 1,380.1 miles de pesos, en conceptos que no cumplieron con los objetivos del programa, en incumplimiento de los Anexos de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023 y SEMS-EL BIC-TABASCO, número 0063/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta inciso c.

2023-E-27002-19-1934-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,380,107.34 pesos (un millón trescientos ochenta mil ciento siete pesos 34/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago en conceptos que no cumplen con los objetivos del programa, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

7. El Colegio de Bachilleres de Tabasco recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,262,571.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 1,242,857.8 miles de pesos y pagó 1,237,276.0 miles de pesos, que representaron el 97.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,242,375.1 miles de pesos, que representaron el 98.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 19,713.3 miles de pesos y no ejercidos por 482.7 miles de pesos, que en su conjunto ascendieron a 20,196.0 miles de pesos, de los cuales 19,713.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y 482.7 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 113.3 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	1,208,536.0	1,188,846.8	19,689.3	1,188,846.8	1,188,364.1	482.7	0.0	482.7	1,188,364.1	20,172.0	19,689.3	482.7	
2000 Materiales y Suministros	16,356.5	16,355.3	1.2	16,355.3	11,375.6	4,979.7	4,979.7	0.0	16,355.3	1.2	1.2	0.0	
3000 Servicios Generales	37,678.6	37,655.7	22.8	37,655.7	37,536.3	119.4	119.4	0.0	37,655.7	22.8	22.8	0.0	
Subtotal	1,262,571.1	1,242,857.8	19,713.3	1,242,857.8	1,237,276.0	5,581.8	5,099.1	482.7	1,242,375.1	20,196.0	19,713.3	482.7	
Rendimientos financieros	113.3	0.0	113.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	113.3	113.3	0.0	
Total	1,262,684.4	1,242,857.8	19,826.6	1,242,857.8	1,237,276.0	5,581.8	5,099.1	482.7	1,242,375.1	20,309.3	19,826.6	482.7	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 19,826.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	19,713.3	19,713.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	113.3	113.3	0.0	0.0
Total	19,826.6	19,826.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-E-27002-19-1934-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 482,679.23 pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve

pesos 23/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no comprometidos y no ejercidos del programa al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia al Colegio de Bachilleres de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Bachilleres de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, el cual publicó en sus órganos oficiales de difusión; asimismo, la información remitida en el cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas.

9. El Colegio de Bachilleres de Tabasco reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; sin embargo, no se acreditó su envío al Gobierno del Estado de Tabasco, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta inciso f.

2023-B-27000-19-1934-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron trimestralmente al Gobierno del Estado de Tabasco los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso f.

10. El Colegio de Bachilleres de Tabasco remitió de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina conforme al apartado “B”, y la información reportada en los informes mensuales y trimestrales fue congruente con lo establecido en los convenios y anexos suscritos en el ejercicio fiscal 2023.

Servicios Personales

11. El Colegio de Bachilleres de Tabasco ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 933,874.3 miles de pesos para el pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron a los límites establecidos; no obstante, se identificaron pagos por prestaciones por 8,052.5 miles de pesos, las cuales no estuvieron consideradas en los conceptos autorizados en el anexo de ejecución, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

2023-E-27002-19-1934-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,052,447.58 pesos (ocho millones cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de prestaciones no autorizadas en el anexo de ejecución, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c.

12. El Colegio de Bachilleres de Tabasco cumplió con las obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por 220,160.5 miles de pesos y del Impuesto Sobre la Renta por 163,291.0 miles de pesos.

13. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Colegio de Bachilleres de Tabasco realizó pagos por 24.3 miles de pesos a un trabajador durante su periodo de licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos por 247.9 miles de pesos a un trabajador identificado como deceso, en incumplimiento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL BIC-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso e.

2023-E-27002-19-1934-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 272,238.80 pesos (doscientos setenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador identificado como deceso y a un trabajador con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso e.

14. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se realizaron pagos por 1,941.8 miles de pesos a dos trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, ya que no se acreditó el perfil académico requerido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

2023-E-27002-19-1934-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,941,835.08 pesos (un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a dos trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

15. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, y de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Colegio de Bachilleres de Tabasco no proporcionó información

actualizada y validada de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Clave Única del Registro de Población de un trabajador no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2023-E-27002-19-1934-01-002 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres de Tabasco realice las gestiones ante el Registro Nacional de Población, para que las Claves Únicas de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

16. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, y de la visita física realizada a 7 centros de trabajo ubicados en los municipios de Centro y Comalcalco del Estado de Tabasco, se verificó que de 262 trabajadores, no localizados al momento de la visita, se contó con la evidencia documental que justificó su ausencia, así como, de 20 trabajadores que fueron comisionados a otras áreas de trabajo, de los cuales se proporcionaron los oficios de comisión correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Colegio de Bachilleres de Tabasco, mediante el contrato número CBT/IA/CCV/20/23, adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, mediante solicitud de excepción a la licitación pública, la adquisición de productos minerales no metálicos por un monto de 1,683.9 miles de pesos, proceso que contó con las invitaciones a tres proveedores, el acta de junta de aclaraciones, los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, el dictamen y el fallo correspondiente.

Asimismo, la adquisición se formalizó de conformidad con la normativa mediante el contrato, no se otorgaron anticipos y se garantizó el cumplimiento mediante la fianza respectiva; además, se verificó que los bienes se entregaron de conformidad con los plazos establecidos y los pagos se soportaron en las correspondientes facturas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,137,869.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,043,802.2 miles de pesos, que representó el 82.7% de los 1,262,571.1 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres de Tabasco mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Bachilleres de Tabasco comprometió 1,242,857.8 miles de pesos y pagó 1,237,276.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,242,375.1 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 19,713.3 miles de pesos y no ejercidos por 482.7 miles de pesos, que en su conjunto ascendieron a 20,196.0 miles de pesos, de los cuales 19,713.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y 482.7 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 113.3 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,137.8 miles de pesos, que representó el 1.3% de la muestra auditada. Las

observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres de Tabasco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Bachilleres de Tabasco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa y reportó, con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.

❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.

❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 32-D, fracción I, y 69-B.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del Estado de Tabasco, artículo primero y segundo, disposiciones 1, 3 y 7.

Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, SEMS-EL COBATAB-TABASCO, número 0042/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos a, c, e y f, y Apartado B.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.